CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Verbal de Extinción de Servidumbre, para su revisión, la cual fue subsanada, pero sin cumplir con lo dispuesto en el auto antecedente. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCOCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1826
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00438-00
Santiago de Cali, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el escrito allegado a la demanda Verbal de Extinción de Servidumbre que promueve a través de apoderado judicial la señora MARIA DEL SOCORRO GALINDEZ, contra la señora JOHANA PRADO, se advierte que la misma no fue subsanada en debida forma, dentro del término legal.

Conforme a nuestro ordenamiento legal, reza el ***ARTICULO 376****. En los procesos sobre servidumbres se deberá citar a las personas que tengan derechos reales sobre los predios dominante y sirviente, de acuerdo con el certificado del registrador de instrumentos públicos que se acompañará a la demanda. Igualmente se deberá acompañar el dictamen sobre la constitución, variación o extinción de la servidumbre. (Lo subrayado es del despacho)*

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte demandante de cara al escrito allegado, no subsanó la demanda. En consecuencia, la instancia;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda Verbal de Extinción de Servidumbre instaurada a través de apoderado judicial, por la señora MARIA DEL SOCORRO GALINDEZ, contra la señora JOHANA PRADO, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO.- DEVUELVASE los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ARCHIVESE este negocio previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 153 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 SEP 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

HGAO